



ABRE PERIODO EXTRAORDINARIO DE NOMINACIÓN PARA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE DEL COMITÉ DE MANEJO DE SARDINA AUSTRAL EN LA X REGIÓN DE LOS LAGOS, DE CARGO DECLARADO VACANTE EN VIRTUD DE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2817 DE 2015, DE ESTA SUBSECRETARÍA .

R. EX Nº 280

VALPARAISO, 28 ENE. 2016

VISTO: Los Memoranda (R.PESQ.) Nº 049 y Nº 114, ambos de 2015, y Memorándum varios (D.P.) Nº 020/2015, todos de la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, lo dispuesto por el D.S. 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificado por los D.S. Nº 198 de 2014 y Nº 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes Nº 19.880 y Nº 20.657; la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Exentas Nº 1194, Nº 1846, Nº 2364 y Nº 2817, todas de 2015, de esta Subsecretaría; los Informes de cómputos de nominación de miembros del sector privado del Comité de Sardina Austral en la X Región de los Lagos, correspondientes al sector pesquero artesanal y sector plantas de proceso, todos de fecha 28 de agosto de 2015.

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Nº 20.657, se modificó la Ley General de Pesca y Acuicultura, estableciéndose en los artículos 8º y 9º bis relativos a planes de manejo, la creación y constitución de Comités de Manejo.

Que mediante D.S. Nº 95 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comité de Manejo.

Que, el artículo 6º del citado Reglamento, establece que mediante Resolución de esta Subsecretaría se dará inicio al proceso de designación de los representantes del sector privado que integrarán los Comité de Manejo.

Que, mediante D.S. Nº 198 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se modifica el D.S. Nº 95 de 2013, antes citado, en el sentido de señalar que en caso de existir cupos de representación vacantes en el Comité, por no haber existido en él postulantes, porque estos no acreditaron los requisitos para ser designados o por renuncia conjunta del miembro titular y suplente, el Subsecretario declarará dicha vacancia mediante resolución, y abrirá un periodo extraordinario de postulación para llenar dichos cargos.

Que, mediante Resolución Exenta Nº 1194 de 2015, de esta Subsecretaría se establecieron criterios para la designación de los miembros titulares y suplentes del Comité de manejo de Sardina Austral en la X Región de Los Lagos.

Que mediante Resolución Exenta N° 2817 de 2015, de esta Subsecretaría, se oficializó la nominación de los miembros titulares y suplentes del Comité de manejo de Sardina Austral en la X Región de Los Lagos, declarando vacante el séptimo cargo para titular y suplente, en representación del sector pesquero artesanal.

Que la División de Administración Pesquera a través de Memorándum Varios (D.P.) N° 020/2016, envía Informe Técnico (R.PESQ.) N° 144/2015, citado en Visto, informa los criterios para la designación de dichos cargos, anteriormente individualizados.

Que, en consecuencia, y en consideración a lo informado por la División de Administración Pesquera, es necesario establecer los criterios y procedimientos que regirán las postulaciones para la nominación extraordinaria de los representantes del sector privado al Comité de Manejo de del Comité de Sardina Austral en la X Región de Los Lagos, para los cargos ya individualizados.

RESUELVO:

1.- Para efectos de proceder a la nominación del séptimo cargo, para titular y suplente previsto en representación del sector pesquero artesanal, declarado vacante en el numeral 1.- de la Resolución Exenta N° 2817 de 2015, de esta Subsecretaría, declárese abierto un periodo extraordinario de nominación de 1 mes contado desde la publicación en el Diario Oficial de la presente Resolución.

2.- Las postulaciones deberán hacerse en la forma y de acuerdo con los requisitos previstos en el D.S. N° 95 de 2013, modificado por los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y todo lo dispuesto en la Resolución N° 2817 de 2015, de esta Subsecretaría.

3.- Los miembros del Comité de Manejo de Sardina Austral, X Región de Los Lagos, durarán 4 años en sus cargos, contados desde la publicación de la Resolución que establezca su designación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN REGIONAL DE LA X REGION Y A TEXTO INTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.



PAOLO TREJO CARMONA

Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

